continuación, no han podido llevarse a efecto las notificaciones oportunas, por causas no imputables a esta Administración, después de haberse intentado por dos veces, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para que en el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, comparezcan, por sí o representante, ante esta oficina del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria en Castro Urdiales, calle República Argentina, 5 en horas de nueve a catorce, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes. Transcurrido dicho plazo, sin comparecer, la notificación se entenderá por producida a todos lo efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

También se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las notificaciones pendientes es el Servicio de Recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda de Cantabria.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-embargo de salarios, sueldos y pensiones.

Deudor: José Anglada Arisqueta.

DNI/NIF: 13598235 Z.

Providencias:0292000236740.

Conceptos: Intereses por pago en vía ejecutiva.

Castro Urdiales, 24 de agosto de 2006.—El responsable de oficina, Juan Manuel Álvarez Gómez.

## CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE Dirección General de Turismo

Notificación de iniciación de procedimiento sancionador número 136/06.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la iniciación de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Iniciación de procedimiento sancionador número 136/06. Nombre del expedientado: Doña Alba Ruby García Gallego N.I.E. X-4436742-L, como titular del establecimiento "Bar La Estación de Autobuses". Domicilio: C/ Sanjurjo, nº15, B- Izda. 39740 Santoña. Motivo: Falta de exhibición de anuncios o distintivos obligatorios y no exhibición de las listas de precios de los servicios en lugar claramente visible y de fácil lectura para el público.

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de quince días durante el cual la interesada podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo (Miguel Artigas, 4, 3ª planta -Edif. Q.O.-), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander, 5 de septiembre de 2006.–La directora general de Turismo, Eva Bartolomé Arciniega.

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO Área de Agricultura y Pesca

Notificación de resolución de expediente sancionador número 05/06/DCAN.

Se hace saber a don Pedro Rafael Fernández Laso, con DNI número 13.895.999, cuyo último domicilio conocido es calle Manuel Cortabitarte, nº 2, 39540 San Vicente de la Barquera (Cantabria), que en el procedimiento sancionador de referencia 05/2006/DCAN, obra Resolución dictada con fecha 14 de agosto de 2006 por el director general de Recursos Pesqueros, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Por todo ello esta Dirección General de Recursos ha resuelto imponer una sanción de 301 euros, a don Pedro Rafael Fernández Laso responsable de la comisión de la infracción declarada probada, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de la empresa armadora «SUKARRI, S.L.».

Notifíquese la presente resolución a los interesados, advirtiéndoles que la misma no pone fin a la vía administrativa, por lo que, en el plazo de un mes, se podrá interponer recurso de alzada ante la excelentísima señora ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 en relación con el 107.1 de la Ley 30/92.

Lo que se notifica mediante su publicación en este Boletín Oficial a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de esta Área de Agricultura y Pesca, sitas en Santander, calle Vargas, 53-1ª planta, en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 14 de agosto de 2006.–El director del Área, Manuel Jesús Cavero Pérez.

## DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

## Administración de Laredo

Citación para notificación de resolución con liquidación provisional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en el anexo.

EDICTO 2/06 (de fecha 18 de septiembre de 2006) ANEXO ASUNTO: Notificación resolución con liquidación provisional.

- NIF: B39467725.
- Apellidos y Nombre/Razón Social: Promociones Rebanal S.L.
  - Impuesto: IVA.
  - Ej-Per.: 2002-0A.
  - Fase: Acuerdo.
  - Núm. Expte.: 2002390B39467725.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios que se citan, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en las oficinas de esta Administración de la A.E.A.T., sitas en Laredo, calle Menéndez Pelayo número 1, al objeto de practicar la notificación del citado acto. El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes es el Administrador de la A.E.A.T. de Laredo (Cantabria).

Asímismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Laredo, 18 de septiembre de 2006.—La administradora, Ainhoa Zubiaur Oruechebarría.